

Presente

Ref.: Propuesta de Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, GFI.

Estimado Secretario:

Se hace referencia a la convocatoria para participar en el proceso competitivo que mediante licitación pública se instrumentará para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de un financiamiento constitutivo de deuda pública directa hasta por \$2,550'000,000.00 (Dos mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de fecha 2 de febrero de 2018, realizada a Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, GFI.

Al respecto, me permito informarle las características y condiciones financieras que esta Institución está en posición de ofrecer en firme y de manera irrevocable:

Tipo de Financiamiento:	Características
<b>Monto Ofertado:</b>	Hasta por \$2,550'000,000.00 (Dos mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Destino:</b>	Inversión Pública Productiva en los rubros previstos en el Decreto No. 331 publicado en el Periódico Oficial del día 29 de diciembre 2017.
<b>Instrumentación:</b>	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
<b>Plazo máximo del crédito:</b>	Hasta 20 (veinte) años equivalente a 7,300 (siete mil trescientos) días a partir de la firma del contrato.
<b>Plazo de Disposición:</b>	Hasta 90 (noventa) días posteriores a su formalización.
<b>Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia:</b>	Calendario de pagos los días 25 del mes siguiente a la disposición, contemplando 12 (doce) meses de gracia de capital y 228 (doscientos veinte y ocho) pagos mensuales, sin que la fecha del último pago exceda la vigencia del crédito. Se adjunta de manera indicativa la tabla de amortización en el <b>Anexo A</b> .
<b>Periodicidad de pago de intereses:</b>	Mensual.
<b>Tasa de Interés:</b>	Variable. TIIE a 28 (veintiocho) días más una Sobretasa de 0.68% (Cero punto sesenta y ocho puntos porcentuales) de acuerdo con la calificación objetivo de la estructura del crédito en un nivel superior a AA+ durante el primer período de intereses, la cual podrá ajustarse de acuerdo a la variación en la calificación final conforme al <b>Anexo B</b> adjunto a la presente.
<b>Fuente de pago</b>	De acuerdo con lo establecido en el Condiciones Generales de Contratación:  Afectación de hasta el 11.43% de los ingresos derivados del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) y simultáneamente hasta el 1.30% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Estado, excluyendo las participaciones federales que se distribuyen a los Municipios del Estado.  En caso de que el Estado determine contratar y disponer el financiamiento previo a la modificación del Fideicomiso ISN, el Estado afectará hasta 3.90% del FGP, sin considerar lo que se distribuye a los Municipios.
<b>Mecanismo de pago:</b>	De acuerdo con lo establecido en Anexo 2 de las Condiciones Generales de Contratación: Un nuevo Fideicomiso Maestro al que se afecten los ingresos precisados como fuente de pago de financiamiento.

Reforma 383-15  
 Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06500  
 Ciudad de México

Tel. 5326 8600

<b>Gastos Adicionales:</b>	Comisión por disposición del (1.42%) (uno punto cuarenta y dos por ciento)
<b>Gastos Adicionales Contingentes:</b>	No se consideran.
<b>Condiciones previas para la disposición de los recursos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Copia de carta de Asignación (Fallo) suscrita por el Estado de Nuevo León en la que indique que Banco Interacciones, S.A. fue seleccionado como la mejor oferta en términos de los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los Procesos Competitivos de los financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y Entes Públicos.</li> <li>b. Proporcionar la documentación necesaria para la integración del expediente de crédito requerida por Banco Interacciones, SA</li> <li>c. Acreditar a Banco Interacciones mediante copia certificada, la inscripción del Contrato en el Registro Estatal, entregándole original con el sello de inscripción</li> <li>d. Acreditar a Banco Interacciones mediante copia certificada, la inscripción de este Contrato en el Registro Federal, entregándole original con el sello de inscripción.</li> <li>e. Acreditar a Banco Interacciones mediante copia certificada, la entrega de la Carta Instrucción Irrevocable dirigida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que envíe al Fideicomiso mensualmente las Participaciones que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, entregándole copia con el sello de recepción. La entrega de la Carta Instrucción Irrevocable deberá realizarse a través del Estado y no podrá ser revocada en tanto no se cumpla en forma total con las obligaciones de pago del Estado a favor de Banco Interacciones.</li> <li>f. Acreditar a Banco Interacciones que se realicen los actos jurídicos necesarios para aportar el porcentaje asignado de Ingresos por Impuesto Sobre Nómina al nuevo fideicomiso.</li> <li>g. Entregar a Banco Interacciones original de la Constancia de Fideicomisario en Primer Lugar emitida por el Fiduciario del Fideicomiso.</li> <li>h. La suscripción previa de la solicitud de disposición y el pagaré que documente cada disposición, sin que su fecha de vencimiento exceda de la fecha de vencimiento del crédito.</li> </ul>
<b>Vigencia de la oferta:</b>	60 (sesenta) días naturales, a partir de la presentación de la oferta.
<b>Garantía</b>	No se establece como condición del financiamiento la contratación de una Garantía de Pago Oportuno.
<b>Derivados e Instrumentos de Cobertura:</b>	Se establece bajo la modalidad de un Contrato de Cobertura de tasa de Interés (CAP) con una vigencia mínima de 24 meses renovable durante la vigencia del financiamiento, que cubrirá al menos un 50% del saldo.
<b>Fondo de Reserva:</b>	El equivalente a 2 (dos) meses del Servicio de la Deuda del mes en curso.
<b>Oportunidad de entrega de recursos:</b>	Una vez que se haya suscrito el contrato y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del crédito.
<b>Obligaciones de hacer y no hacer</b>	Se presentan en Anexo C

En espera de que la propuesta de Banco Interacciones sea seleccionada para participar en esta operación de financiamiento del Gobierno del Estado de Nuevo León, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, GFI

**Javier Delgado Mudd**  
Director Banco Interacciones

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
Ciudad de México

Tel. 5326 8600

[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



**ANEXO "A"**

ANEXO A TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR 2,550 MDP

Periodo	Saldo Inicial	Pago Capital	%	Periodo	Saldo Insoluto	Pago Capital	%	Periodo	Saldo Insoluto	Pago Capital	%	Periodo	Saldo Insoluto	Pago Capital	%
1	2,550,000,000.00	0.00		61	2,416,311,521.82	3,619,905.70	0.14%	122	2,083,949,119.19	7,723,145.24	0.30%	183	1,374,846,915.76	16,477,493.43	0.65%
2	2,550,000,000.00	0.00		62	2,412,646,367.30	3,665,154.52	0.14%	123	2,076,129,434.64	7,819,684.55	0.31%	184	1,358,163,453.66	16,683,462.10	0.65%
3	2,550,000,000.00	0.00		63	2,408,935,398.35	3,710,968.95	0.15%	124	2,068,212,004.03	7,917,430.61	0.31%	185	1,341,271,448.29	16,892,005.37	0.66%
4	2,550,000,000.00	0.00		64	2,405,178,042.29	3,757,356.06	0.15%	125	2,060,195,605.54	8,016,398.49	0.31%	186	1,324,168,292.85	17,103,155.44	0.67%
5	2,550,000,000.00	0.00		65	2,401,373,719.28	3,804,323.01	0.15%	126	2,052,079,002.07	8,116,603.47	0.32%	187	1,306,851,347.97	17,316,944.88	0.68%
6	2,550,000,000.00	0.00		66	2,397,521,842.23	3,851,877.05	0.15%	127	2,043,860,941.05	8,218,061.02	0.32%	188	1,289,317,941.28	17,533,406.69	0.69%
7	2,550,000,000.00	0.00		67	2,393,621,816.71	3,900,025.51	0.15%	128	2,035,540,154.27	8,320,786.78	0.33%	189	1,271,565,367.00	17,752,574.28	0.70%
8	2,550,000,000.00	0.00		68	2,389,673,040.88	3,948,775.83	0.15%	129	2,027,115,357.66	8,424,796.61	0.33%	190	1,253,590,885.55	17,974,481.45	0.70%
9	2,550,000,000.00	0.00		69	2,385,674,905.35	3,998,135.53	0.16%	130	2,018,585,251.09	8,530,106.57	0.33%	191	1,235,391,723.07	18,199,162.47	0.71%
10	2,550,000,000.00	0.00		70	2,381,626,793.12	4,048,112.23	0.16%	131	2,009,948,518.19	8,636,732.90	0.34%	192	1,216,965,071.07	18,426,652.00	0.72%
11	2,550,000,000.00	0.00		71	2,377,528,079.49	4,098,713.63	0.16%	132	2,001,203,826.12	8,744,692.06	0.34%	193	1,198,308,085.92	18,656,985.15	0.73%
12	2,550,000,000.00	0.00		72	2,373,378,131.95	4,149,947.55	0.16%	133	1,992,349,825.41	8,854,000.72	0.35%	194	1,179,417,888.45	18,890,197.47	0.74%
13	2,548,005,951.46	1,994,048.54	0.08%	73	2,369,176,310.05	4,201,821.89	0.16%	134	1,983,385,149.68	8,964,675.72	0.35%	195	1,160,291,563.51	19,126,324.94	0.75%
14	2,545,986,977.31	2,018,974.15	0.08%	74	2,364,921,965.39	4,254,344.67	0.17%	135	1,974,308,415.51	9,076,734.17	0.36%	196	1,140,926,159.51	19,365,404.00	0.76%
15	2,543,942,765.98	2,044,211.33	0.08%	75	2,360,614,441.41	4,307,523.97	0.17%	136	1,965,118,222.16	9,190,193.35	0.36%	197	1,121,318,687.97	19,607,471.55	0.77%
16	2,541,873,002.02	2,069,763.97	0.08%	76	2,356,253,073.39	4,361,368.02	0.17%	137	1,955,813,151.40	9,305,070.77	0.36%	198	1,101,466,123.02	19,852,564.94	0.78%
17	2,539,777,366.00	2,095,636.02	0.08%	77	2,351,837,188.26	4,415,885.12	0.17%	138	1,946,391,767.25	9,421,384.15	0.37%	199	1,081,365,401.02	20,100,722.00	0.79%
18	2,537,655,534.53	2,121,831.47	0.08%	78	2,347,366,104.57	4,471,083.69	0.18%	139	1,936,852,615.80	9,539,151.45	0.37%	200	1,061,013,419.99	20,351,982.03	0.80%
19	2,535,507,180.17	2,148,354.36	0.08%	79	2,342,839,132.34	4,526,972.23	0.18%	140	1,927,194,224.95	9,658,390.84	0.38%	201	1,040,407,039.20	20,606,380.79	0.81%
20	2,533,331,971.38	2,175,208.79	0.08%	80	2,338,255,572.95	4,583,559.39	0.18%	141	1,917,415,104.22	9,779,120.73	0.38%	202	1,019,543,078.65	20,863,960.55	0.82%
21	2,531,129,572.48	2,202,398.90	0.09%	81	2,333,614,719.07	4,640,853.88	0.18%	142	1,907,513,744.48	9,901,359.74	0.39%	203	998,418,319.59	21,124,760.06	0.83%
22	2,528,899,643.60	2,229,928.89	0.09%	82	2,328,915,854.52	4,698,864.55	0.18%	143	1,897,488,617.75	10,025,126.74	0.39%	204	977,029,499.03	21,388,919.56	0.84%
23	2,526,641,840.60	2,257,803.00	0.09%	83	2,324,158,254.16	4,757,600.36	0.19%	144	1,887,338,176.93	10,150,440.82	0.40%	205	955,373,319.22	21,656,179.80	0.85%
24	2,524,355,815.66	2,286,025.53	0.09%	84	2,319,341,183.79	4,817,070.37	0.19%	145	1,877,060,855.59	10,277,321.33	0.40%	206	933,446,437.17	21,926,820.06	0.86%
25	2,522,041,214.21	2,314,600.85	0.09%	85	2,314,463,900.05	4,877,283.74	0.19%	146	1,866,655,067.75	10,405,787.85	0.41%	207	911,245,469.09	22,200,968.08	0.87%
26	2,519,697,680.85	2,343,533.36	0.09%	86	2,309,525,650.26	4,938,249.79	0.19%	147	1,856,119,207.55	10,535,860.20	0.41%	208	888,766,988.91	22,478,480.18	0.88%
27	2,517,324,853.31	2,372,827.53	0.09%	87	2,304,525,672.34	4,999,977.91	0.20%	148	1,845,451,649.10	10,667,558.45	0.42%	209	866,007,527.73	22,759,461.18	0.89%
28	2,514,922,365.44	2,402,487.88	0.09%	88	2,299,463,194.71	5,062,477.64	0.20%	149	1,834,650,746.18	10,800,902.93	0.42%	210	843,963,573.29	23,043,954.45	0.90%
29	2,512,489,846.47	2,432,518.97	0.10%	89	2,294,337,436.10	5,125,758.61	0.20%	150	1,823,714,831.96	10,935,914.21	0.43%	211	821,631,569.41	23,332,003.88	0.91%
30	2,510,026,921.00	2,462,925.46	0.10%	90	2,289,147,605.51	5,189,830.59	0.20%	151	1,812,642,218.82	11,072,613.14	0.43%	212	799,007,915.49	23,623,653.92	0.93%
31	2,507,533,208.97	2,493,712.03	0.10%	91	2,283,892,902.03	5,254,703.47	0.21%	152	1,801,431,198.01	11,211,020.81	0.44%	213	777,088,965.89	23,918,949.60	0.94%
32	2,505,008,325.54	2,524,883.43	0.10%	92	2,278,572,514.77	5,320,387.27	0.21%	153	1,790,080,039.45	11,351,158.57	0.45%	214	755,477,029.42	24,217,936.47	0.95%
33	2,502,451,881.07	2,556,444.47	0.10%	93	2,273,185,622.66	5,386,892.11	0.21%	154	1,778,586,991.40	11,493,048.05	0.45%	215	733,350,368.75	24,520,660.67	0.96%
34	2,499,863,481.04	2,588,400.03	0.10%	94	2,267,731,394.40	5,454,228.26	0.21%	155	1,766,950,280.25	11,636,711.15	0.46%	216	711,245,469.09	24,827,168.93	0.97%
35	2,497,242,726.01	2,620,755.03	0.10%	95	2,262,208,988.29	5,522,406.11	0.22%	156	1,755,168,110.21	11,782,170.04	0.46%	217	689,383,199.87	25,137,508.54	0.98%
36	2,494,589,211.55	2,653,514.47	0.10%	96	2,256,617,552.10	5,591,436.19	0.22%	157	1,743,238,663.04	11,929,447.16	0.47%	218	667,393,963.87	25,451,727.40	1.00%
37	2,491,902,528.15	2,686,683.40	0.11%	97	2,250,956,222.96	5,661,328.14	0.22%	158	1,731,160,097.79	12,078,565.25	0.47%	219	645,264,089.88	25,769,873.99	1.01%
38	2,489,182,261.21	2,720,266.94	0.11%	98	2,245,224,127.20	5,732,095.76	0.22%	159	1,718,930,550.47	12,229,547.32	0.48%	220	623,007,092.46	26,091,997.42	1.02%
39	2,486,427,990.93	2,754,270.28	0.11%	99	2,239,420,380.25	5,803,746.95	0.23%	160	1,706,548,133.81	12,382,416.66	0.49%	221	600,633,945.07	26,418,147.39	1.04%
40	2,483,639,292.28	2,788,698.66	0.11%	100	2,233,544,086.46	5,876,293.79	0.23%	161	1,694,010,936.94	12,537,196.87	0.49%	222	578,057,840.84	26,748,374.23	1.05%
41	2,480,815,734.89	2,823,557.39	0.11%	101	2,227,594,339.00	5,949,747.46	0.23%	162	1,681,317,025.11	12,693,911.83	0.50%	223	555,822,819.94	27,082,728.91	1.06%
42	2,477,956,883.03	2,858,851.86	0.11%	102	2,221,570,219.70	6,024,119.30	0.24%	163	1,668,464,439.38	12,852,585.73	0.50%	224	533,440,578.92	27,421,263.02	1.08%
43	2,475,062,295.53	2,894,587.50	0.11%	103	2,215,470,798.90	6,099,420.80	0.24%	164	1,655,451,196.33	13,013,243.05	0.51%	225	510,637,550.11	27,764,028.81	1.09%
44	2,472,131,525.68	2,930,769.85	0.11%	104	2,209,295,135.35	6,175,663.56	0.24%	165	1,642,275,287.74	13,175,908.59	0.52%	226	487,526,470.95	28,111,079.17	1.10%
45	2,469,164,121.21	2,967,404.47	0.12%	105	2,203,042,276.00	6,252,859.35	0.25%	166	1,628,934,680.30	13,340,607.45	0.52%	227	464,064,003.29	28,462,467.66	1.12%
46	2,466,159,624.18	3,004,497.03	0.12%	106	2,196,711,255.90	6,331,020.09	0.25%	167	1,615,427,315.26	13,507,365.04	0.53%	228	440,346,574.79	28,818,248.50	1.13%
47	2,463,117,570.94	3,042,053.24	0.12%	107	2,190,301,098.06	6,410,157.84	0.25%	168	1,601,751,108.16	13,676,207.10	0.54%	229	416,407,278.18	29,178,476.61	1.14%
48	2,460,037,492.04	3,080,078.91	0.12%	108	2,183,810,813.24	6,490,284.82	0.25%	169	1,587,903,948.47	13,847,159.69	0.54%	230	391,245,072.62	29,542,207.56	1.16%
49	2,456,918,912.15	3,118,579.89	0.12%	109	2,177,239,399.87	6,571,413.38	0.26%	170	1,573,883,699.28	14,020,249.19	0.55%	231	365,611,572.96	29,912,497.66	1.17%
50	2,453,761,350.01	3,157,562.14	0.12%	110	2,170,585,843.82	6,653,556.04	0.26%	171	1,559,688,196.98	14,195,502.30	0.56%	232	339,526,169.08	30,286,403.88	1.19%
51	2,450,564,318.34	3,197,031.67	0.13%	111	2,163,849,118.33	6,736,725.49	0.26%	172	1,545,315,250.90	14,372,946.08	0.56%	233	312,660,185.15	30,664,983.93	1.20%
52	2,447,327,323.78	3,236,994.56	0.13%	112	2,157,028,183.77	6,820,934.56	0.27%	173	1,530,762,643.00	14,552,607.91	0.57%	234	285,118,912.20	31,048,296.23	1.22%
53	2,444,049,866.78	3,277,456.99	0.13%	113	2,150,121,987.52	6,906,196.24	0.27%	174	1,516,028,127.49	14,734,515.50	0.58%	235	256,848,850.06	31,439,399.93	1.23%
54	2,440,731,441.57	3,318,425.21	0.13%	114	2,143,129,463.82	6,992,523.70	0.27%	175	1,501,109,430.54	14,918,696.95	0.59%	236	227,912,221.87	31,839,554.93	1.25%
55	2,437,371,536.05	3,359,905.52	0.13%	115	2,136,049,533.58	7,079,930.24</									

## TABLA DE REVISIÓN Y AJUSTE DE SOBRETASAS

<i>Fitch México, S.A. de C.V.</i>	<i>HR Ratings de México, S.A. de C.V.</i>	<i>Moody's de México, S.A. de C.V.</i>	<i>Standard &amp; Poor's S.A. de C.V.</i>	<i>Verum Calificadora de Valores, SAPI de C.V.</i>	<i>Sobretasa</i>
AAA (mex)	HR AAA	Aaa.mx	mxAAA	AAA/M	0.68%
AA+(mex)	HR AA+	Aa1.mx	mxAA+	AA+ /M	0.68%
AA (mex)	HR AA	Aa2.mx	mxAA	AA /M	0.68%
AA- (mex)	HR AA-	Aa3.mx	mxAA-	AA- /M	0.68%
A+(mex)	HR A+	A1.mx	mxA+	A+/M	0.68%
A (mex)	HR A	A2.mx	mxA	A/M	0.68%
A-(mex)	HR A-	A3.mx	mxA-	A-/M	0.68%
BBB+(mex)	HR BBB+	Baa1.mx	mxBBB+	BBB+/M	1.70%
BBB (mex)	HR BBB	Baa2.mx	mxBBB	BBB/M	1.70%
BBB- (mex)	HR BBB-	Baa3.mx	mxBBB-	BBB-/M	1.70%
BB+(mex)	HR BB+	Ba1.mx	mxBB+	BB+/M	1.70%
BB (mex)	HR BB	Ba2.mx	mxBB	BB/M	1.70%
BB- (mex)	HR BB-	Ba3.mx	mxBB-	BB-/M	1.70%
B+(mex)	HR B+	B1.mx	mxB+	B+/M	3.90%
B (mex)	HR B	B2.mx	mxB	B/M	3.90%
B-(mex)	HR B-	B3.mx	mxB-	B-/M	3.90%
CCC (mex)	HR C+	Caa1.mx	mxCCC	CCC/M	3.90%
CC (mex)	HR C	Caa2.mx	mxCC	CC/M	3.90%
C (mex)	HR C-	Caa3.mx	mxC	C/M	3.90%
D (mex)	HR D	Ca/C.mx	mxD	D/M	3.90%
<b>NO CALIFICADO CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES</b>					5.09%

La Sobretasa aplicable al crédito, una vez concluido el primer periodo de pago de intereses a que hace referencia la sección "Registro Público Único y Ajuste de Sobretasa" de esta Oferta, y al inicio de cada periodo de intereses, se determinará conforme a lo siguiente:

- Cuando el Estado disponga de tres o más Calificaciones asignadas por Instituciones Calificadoras, se tomarán las Calificaciones correspondientes a los dos niveles de riesgo más bajos y de éstas se tomará la Sobretasa relativa al nivel de riesgo más alto.
- Cuando el Estado disponga de dos Calificaciones asignadas por Instituciones Calificadoras, se tomará la Sobretasa relativa al nivel de riesgo más alto.

**Obligaciones de Hacer y de No Hacer.** El ESTADO se obliga frente a BANCO INTERACCIONES, durante el tiempo que esté vigente el Contrato y hasta en tanto no se realice el pago total de las cantidades de principal, intereses y accesorios insolutos del Crédito, a cumplir con las siguientes obligaciones de dar, hacer y no hacer:

1. **Pagos.** El ESTADO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES todos y cualesquier montos de principal, intereses, gastos y cualesquiera otras cantidades adeudada a BANCO INTERACCIONES bajo este Contrato, en las fechas y en la forma establecida en el mismo.
2. **Presupuesto de Egresos Anual.** El ESTADO deberá hacer lo necesario para que se incluya en su Presupuesto de Egresos o cualquier otro instrumento que de tiempo en tiempo sustituya al Presupuesto de Egresos, para cada ejercicio fiscal hasta el cumplimiento y pago total de sus obligaciones conforme a este Contrato y los demás Documentos de la Operación, una previsión de fondos suficientes para cubrir los montos pagaderos a BANCO INTERACCIONES conforme a este Contrato y los Documentos de la Operación,
3. **Otra Información.** De tiempo en tiempo el BANCO INTERACCIONES podrá solicitar, por escrito, al ESTADO información de carácter financiero, demográfico o económico que, en términos de la ley aplicable, el ESTADO tenga o pueda obtener, misma que será entregada por el ESTADO, a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en la que el ESTADO reciba la solicitud de dicha información; Respecto de aquellas solicitudes de información por parte de BANCO INTERACCIONES que se refieran a cuestiones distintas de las relacionadas en este inciso que en términos de la ley aplicable, el ESTADO tenga o pueda obtener, el ESTADO entregará la misma, a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la solicitud de dicha información, en el entendido que el ESTADO no estará obligado a entregar esta clase de información cuando la misma tenga el carácter de confidencial de conformidad con la ley Aplicable; y **Misceláneos.** En adición a lo anterior, el ESTADO deberá: (i) entregar semestralmente a BANCO INTERACCIONES, en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales a la terminación de cada semestre, una certificación del Funcionario Autorizado del ESTADO en la que se señale que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas de los financiamientos obtenidos por el ESTADO, (ii) a más tardar 30 (treinta) días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial entregar a BANCO INTERACCIONES una copia certificada de su Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, (iii) cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cualesquier otras leyes aplicables relacionadas con el presente Contrato.
4. **Pago de Otras Cantidades.** El ESTADO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES cualesquier gasto, honorario, impuesto que, en su caso cause el ESTADO, aranceles y cualesquiera otras cantidades derivadas de o en relación con la celebración, registro, cobro, ejecución y, en su caso, cancelación del Crédito.
5. **Otras Notificaciones:** (a) El ESTADO deberá notificar inmediatamente a BANCO INTERACCIONES, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de: (i) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier Autoridad Gubernamental con el propósito de revocar, terminar, retirar, suspender, modificar, anular, invalidar o dejar sin efectos a cualquier Autorización Gubernamental relacionada con este Contrato; (ii) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que resulte en un Efecto Material Adverso y (iii) cualquier otro evento, circunstancia, desarrollo o condición que pudiera razonablemente esperarse que tuviera un Efecto Material Adverso. Se considera que el ESTADO tiene conocimiento de las circunstancias descritas en los incisos que anteceden en el momento en que, un empleado de confianza del ESTADO, sea notificado de la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento por cualquier Autoridad Gubernamental, o cuando el ESTADO sea quien inicie los procedimientos correspondientes, (b) salvo que en el presente Contrato se prevenga otra cosa, cualquier notificación del ESTADO a BANCO INTERACCIONES al amparo de esta cláusula, deberá acompañarse por una declaración firmada por el funcionario autorizado del ESTADO estableciendo una descripción razonablemente detallada del acontecimiento referido en la misma, señalando las medidas que el ESTADO propone tomar al respecto y deberá estar acompañada de la documentación que el ESTADO considere pertinente, sin perjuicio de que BANCO INTERACCIONES pueda solicitar documentación o información adicional, misma que deberá ser entregada por el ESTADO dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la notificación de que se trate por parte de BANCO INTERACCIONES, siempre que esté disponible para el ESTADO o que el ESTADO pueda razonablemente obtener en el plazo mencionado.
6. **Mantenimiento de Afectación; Modificaciones al Régimen Fiscal.** (a) El ESTADO deberá realizar todos los hechos y/o actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener la afectación de los derechos sobre las Participaciones así como del Impuesto sobre Nómina del Crédito; (b) En el caso de que el Impuesto Sobre Nómina o las Participaciones sean sustituidas, complementadas y/o modificadas por otros fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación por cualquier causa, el ESTADO, en caso de ser necesario, deberá afectar como garantía y/o fuente de pago del Crédito dichos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a que la mencionada sustitución, complementación y/o modificación surta efectos y deberá obtener cualesquier Autorizaciones Gubernamentales necesarias al efecto. Asimismo, deberá presentar a cualesquier Autoridad Gubernamental que resulte competente una notificación e instrucción irrevocable en el sentido de que dichos nuevos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos han sido afectados como garantía y/o fuente de pago del Crédito; (c)

Tel. 5326 8600

Adicionalmente, en caso de que por cambios o modificaciones en la ley aplicable, los derechos sobre las **Participaciones** fueren suprimidos y no existiere ningún otro ingreso o derecho proveniente de la Federación que pudiere ser utilizado en sustitución de los derechos sobre las **Participaciones**, el **ESTADO** deberá otorgar a **BANCO INTERACCIONES** dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, una garantía y/o fuente de pago en forma y sustancia aceptable para **BANCO INTERACCIONES**, que sea suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del **ESTADO** conforme a este Contrato y demás **Documentos de la Operación**; (d) el **ESTADO** deberá abstenerse de limitar, restringir o de cualquier manera afectar negativamente los derechos sobre las **Participaciones**, excepto en la medida en que sea permitida por los **Documentos de la Operación** y sujeto a los términos y condiciones previstos en el **FIDEICOMISO**.

7. **Autorizaciones Gubernamentales.** El **ESTADO** deberá obtener, renovar, mantener y cumplir en todos los aspectos materiales con todas las **Autorizaciones Gubernamentales** a su cargo, necesarias para cumplir sus obligaciones bajo este Contrato y demás **Documentos de la Operación**, conforme sea requerido de tiempo en tiempo conforme a la ley aplicable.

8. **Ciertos Contratos.** El **ESTADO** no deberá celebrar contrato o compromiso alguno o llevar a cabo hechos y/o actos jurídicos de cualquier naturaleza que (i) restrinjan (de manera inmediata o con el paso del tiempo) la capacidad del **ESTADO** para cumplir sus obligaciones cuyo incumplimiento sea considerado como un **Evento de Incumplimiento** conforme a los mismos; (ii) afecten la constitución del patrimonio del **FIDEICOMISO** y/o la afectación y cesión de los derechos sobre las **Participaciones**; y/o (iii) tengan por efecto, o con entrega de notificación resulten, en un **Evento de Incumplimiento** al amparo de este Contrato.

9. **Bursatilización.** En caso que el **BANCO INTERACCIONES** tenga la intención de bursatilizar este Crédito o cualesquiera derecho que tenga a su favor derivado de este Contrato y demás **Documentos de la Operación**, el **ESTADO** deberá proporcionar (i) a **BANCO INTERACCIONES** y (ii) por conducto de éste, en su caso, (a) al Fiduciario del Fideicomiso emisor que sea utilizado como vehículo en la bursatilización, (b) al intermediario colocador, (b) al representante común de los tenedores de los instrumentos que sean emitidos en la bursatilización, (d) a las Agencias Calificadoras, (e) a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y (f) a las demás autoridades y demás participantes del mercado de valores; los reportes, certificaciones y demás documentos e información relacionada con este Contrato que **BANCO INTERACCIONES** le solicite y/o requiera, en todo caso dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el **ESTADO** haya recibido la solicitud correspondiente de **BANCO INTERACCIONES**.

En caso que el Crédito sea bursatilizado, el **ESTADO** se obliga a proporcionar a **BANCO INTERACCIONES**, la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, en los tiempos y forma que señala el artículo 36 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participaciones del Mercado de Valores, o en su caso el que lo sustituya.

Igualmente, el **ESTADO** se obliga a proporcionar a **BANCO INTERACCIONES** toda la información adicional por escrito que le sea requerida.

10. **Cumplimiento con Estipulaciones del Contrato de Fideicomiso.** El **ESTADO** deberá cumplir con las obligaciones de dar, hacer y no hacer a su cargo derivadas del **FIDEICOMISO**, incluyendo, sin limitar: (i) cumplir puntualmente con las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato de **FIDEICOMISO** y realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez de dicho instrumento; (ii) abstenerse de realizar actividades o actos que sean incongruentes o contrarios a lo estipulado en el contrato de **FIDEICOMISO** y llevar a cabo todas las actividades y actos necesarios para o tendientes a que el **ESTADO**, pueda ejercer completa, eficaz y oportunamente sus derechos derivados del mismo y (iii) afectar y mantener la afectación de los derechos sobre las **Participaciones** según se establece en el contrato de **FIDEICOMISO**.

11. **Pago de Impuestos y Costos.** El **ESTADO** deberá de pagar todos los gastos relacionados con la celebración de este Contrato y demás **Documentos de la Operación**. El pago de los impuestos que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este Contrato, serán a cargo de la parte que resulte obligada al pago de los mismos de acuerdo con lo establecido por la ley aplicable.

12. **Otras Aseveraciones.** El **ESTADO** deberá celebrar los documentos, contratos, convenios y cualesquier actos para tomar las medidas correspondientes según **BANCO INTERACCIONES** requiera de tiempo en tiempo de forma razonable a efecto de llevar a cabo de manera más eficiente el objeto y propósito de los documentos de la operación y para establecer, proteger y perfeccionar los derechos y recursos creados o que se pretenden crear a favor de **BANCO INTERACCIONES** conforme a los documentos de la operación.

13. **Cumplimiento de otros Endeudamientos.** El **ESTADO** deberá cumplir, en todo momento, con el pago, cuando sea exigible, de cualquier monto de principal o interés derivado de cualquiera de sus otros endeudamientos distinto a este Crédito. El **ESTADO** deberá abstenerse de incurrir en hechos o actos que actualicen cualquier evento especificado en cualquier pagaré, contrato, instrumento u otro documento que evidencie o esté relacionado con cualesquiera endeudamiento si el efecto de lo ocurrido y/o la continuación de dicho evento es causa de, o permite al acreedor, tenedor o tenedores de dicho endeudamiento (o a un fiduciario o agente o cuenta de dicho tenedor o tenedores) ocasionar que dicho endeudamiento se vuelva exigible, o que sea prepago totalmente (ya sea por remisión, compra, oferta de compra o de otra manera) antes de su fecha de vencimiento o que haga que la tasa de interés establecida en el mismo se incremente.

Reforma 38 y 15  
C.P. 06500  
Ciudad de México

Tel. 5326 8600

www.interacciones.com

**Banco Interacciones** 14. **Cumplimiento con Montos de Deuda.** El ESTADO deberá cumplir, en cada ejercicio fiscal, con el monto autorizado de deuda pública establecido para el ESTADO en la Ley de Ingresos del ESTADO para el Ejercicio Fiscal de que se trate, según sea modificada, de tiempo en tiempo.

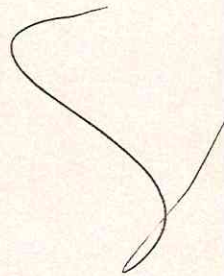
15. **Efecto Material Adverso.** El ESTADO deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un Efecto Material Adverso, sobre la condición (financiera u otra) del ESTADO o sobre activos o derechos propiedad del ESTADO.

16. **Evento Negativo sobre Capacidad de Cumplimiento.** El ESTADO deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un efecto sustancial negativo sobre la capacidad del ESTADO para cumplir puntualmente cualquiera de sus obligaciones de pago bajo este Contrato.

17. **Reporte de Litigios.** El ESTADO deberá entregar a BANCO INTERACCIONES dentro de los 30 (treinta) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal un reporte en donde se indique la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que pueda resultar en un Efecto Material Adverso; en el entendido que a solicitud de BANCO INTERACCIONES, el ESTADO proporcionará información adicional en relación con dichas demandas, acciones, litigios, reclamaciones o procedimientos.

18. **Condiciones Preferentes.** El ESTADO no podrá otorgar a otros acreedores, condiciones preferentes en cuanto a garantías o flujo de pago que subordinen directamente la posición de BANCO INTERACCIONES.

19. **Créditos adicionales.** El ESTADO no podrá contratar o garantizar créditos adicionales sin el consentimiento previo y por escrito de BANCO INTERACCIONES.



Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
Ciudad de México

Tel. 5326 8600

[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)